

## **NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE DURANTE LA VISITA**

Con el objetivo de garantizar la seguridad de los visitantes y cumplir las disposiciones legales en materia de protección portuaria, durante el tiempo que dure su estancia en las instalaciones del Puerto de Valencia serán de obligatorio cumplimiento las siguientes normas:

- Los profesores deberán controlar y tutelar a los alumnos durante todo el tiempo que dure la visita. En todo momento, alumnos y profesores deberán seguir las indicaciones del personal de la APV que atienda la misma. Durante los recorridos por mar, deberán asimismo seguir las indicaciones de la tripulación de la embarcación. Expresamente:
  - Queda prohibido acercarse al borde del muelle.
  - Queda prohibido el acceso a las zonas de operaciones, maquinaria y mercancías.
  - Queda prohibido arrojar objetos al agua.
- El Centro deberá valorar el número de responsables en función del número de alumnos (que en ningún caso será menor de un responsable por cada 15 alumnos), con el fin de garantizar el debido control del grupo.
- Como norma general, el desplazamiento al puerto se realizará en autobús cuyo servicio será contratado y pagado por el Centro interesado. Antes de la visita se deberá facilitar a la persona de contacto de la APV, el nombre de la empresa a la que pertenece el autobús y su número de matrícula.
- En el caso de que el conductor del autobús salga del vehículo durante su estancia en el muelle, deberá llevar puesta una prenda de alta visibilidad.
- Algunas áreas restringidas del puerto no deben ser fotografiadas o filmadas por motivos de protección. Por tanto, deberán observarse en todo momento las indicaciones que se reciban en este sentido.
- La normativa de protección portuaria determina qué actividades están permitidas en función del nivel de protección aplicable. Por ello, es preciso advertir que un incremento sobrevenido del nivel de protección podría obligar a suspender la visita en el momento en que dicho aumento de nivel fuera comunicado a la Autoridad Portuaria por el órgano competente. Asimismo, debe ponerse de manifiesto que la zona portuaria tiene como fin la realización de operaciones de tráfico portuario cuya atención puede también obligar a limitar o incluso suspender la visita programada si las necesidades de explotación portuaria así lo exigen.

Con carácter previo a la visita, los profesores deberán transmitir estas normas a los alumnos. La inobservancia de cualquiera de estas normas, podrá conllevar la suspensión de la visita en el momento en el que el personal de la APV responsable de la misma, así lo estime oportuno.

Acepto expresamente todas y cada una de las normas recogidas en el presente documento.

**Firma del solicitante:**